

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
cmpi78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., abril 27 de 2022

REF: N° 110014003020-2021-01239-00

Previo a tener en cuenta el desistimiento de la demanda, se requiere a la parte demandante para que acredite que el correo electrónico leonor.moreno255@gmail.com corresponde al utilizado por esta, toda vez que el mismo no fue informado en el acápite de notificaciones judiciales de la demanda, o en su defecto, que remita la solicitud nuevamente al correo institucional del despacho desde la dirección electrónica informada en el líbello (cfr. art. 103 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

ABL

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1773909d176d6877b87367fbdc820fa353c49d6e0c6bac7cd1258c2a2383ca3a

Documento generado en 27/04/2022 04:19:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>